

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO las Resoluciones nros. 137 y 364/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Diego Fermín TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en 1988 las asignaturas Ingeniería Sanitaria y Gas e Instalaciones Termomecánicas, conjuntamente con sus correlativas inmediatas Hidráulica General y Aplicada e Instalaciones Eléctricas y Acústicas.

Que asimismo aprueba la materia Tecnología y Ensayo de Materiales II el 5 de octubre de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático II, rendida el 11 de marzo de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 137 y 364/90 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

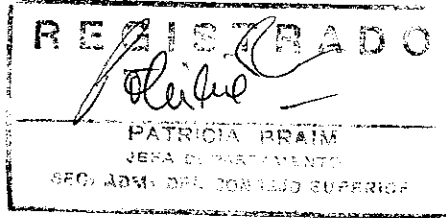
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 137 y 364/90 -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

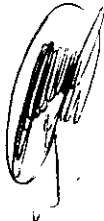
///.-

del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado efectuado en 1988 de las asignaturas Ingeniería Sanitaria y Gas e Instalaciones Termomecánicas, eximiendo de la correlativa inmediata con Hidráulica General y Aplicada e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Diego Fermín TORRES, legajo nro. 08-11548-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de la materia Tecnología y Ensayo - de Materiales II, rendida el 5 de octubre de 1987, exceptuándolo de la correlativa inmediata existente con Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 116/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO